

Decreto No. 1930, que autoriza la firma Sea Land Service, Inc., a fijar su domicilio en la República Dominicana.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1930

VISTA la instancia de fecha 7 de febrero de 1980, que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo la firma Sea Land Service, Inc., sociedad constituida de acuerdo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con su domicilio principal en la ciudad de Edison, Condado de Middlesex, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, debidamente representada en la República Dominicana por los señores Luis Heredia Bonetti y William C. Headrick, con domicilio y residencia en la suite 606 del edificio La Cumbre de la Avenida Tiradentes, de esta ciudad;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTAS las disposiciones del artículo 13 del Código Civil;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Se autoriza a la firma Sea Land Service, Inc., sociedad constituida de acuerdo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con su domicilio principal en la ciudad de Edison, Condado de Middlesex, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, debidamente representada en el país por los señores Luis Heredia Bonetti y William C. Headrick, con domicilio en la suite 606, del edificio La Cumbre de la Avenida Tiradentes, de esta ciudad, a fijar su domicilio en la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días

del mes de agosto del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 1931, que nombra los Representantes de la República Dominicana ante la Primera Conferencia Mundial del Turismo.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1931

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Los señores Víctor Cabral, Secretario de Estado de Turismo, y Juan Lladó, Asesor Técnico de la Secretaría de Estado de Turismo, quedan designados Representantes de la República Dominicana ante la Primera Conferencia Mundial del Turismo, a celebrarse en Manila, Filipinas, a partir del día 27 de septiembre del presente año.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN